



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de octubre de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 962**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 33/2013** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios del Programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo social Lotes 1 y 5** de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios del Programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo social Lotes 1 y 5 (expediente 33/2013), ocasiona un grave perjuicio al servicio público ante la imposibilidad jurídica y material de tramitar y formalizar un nuevo contrato antes de que finalice dicho contrato, quedando el servicio desatendido.

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios del Programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo social (Expediente 33/2013) Lote 1: (Programa de intervención en el Distrito Norte), con arreglo a las cláusulas iniciales, por parte de a la ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA), por un plazo comprendido desde 3 de noviembre de 2017, hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento abierto para adjudicar el *contrato de servicios denominado "programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo"* (Expte. 112/2017).

Tercero.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios del Programa de atención educativa y social con menores en situación de riesgo social (Expediente 33/2013) Lote 5: (Programa de intervención en los Centros de Servicios Sociales), con arreglo a las cláusulas iniciales, por parte de la OBRA SOCIAL PADRE MANJÓN, por un plazo comprendido desde 3 de noviembre de 2017, hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento abierto para adjudicar el contrato relativo al programa de atención educativa y social domiciliaria y grupal con menores en situación de riesgo social Expediente 177/2017SE.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga del Lote 1 de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.975 €) mensuales, con cargo a la aplicación "*Intervención Social Infancia 0403 23103 2270631*".



Quinto.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga del Lote 5 de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) mensuales con cargo a la aplicación "*Intervención Social Infancia 0403 23103 2270631*". "

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dieciseis de octubre de dos mil diecisiete.**

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned below the text "LA CONCEJALA-SECRETARIA".